



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDU

Uraca, 28 de enero de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uraca en Sesión Ordinaria N° 002-2019, de fecha 28 de enero de 2019.

VISTOS:

Informe Técnico N°01-2019-ST-CODISEC, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de URACA; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece en el Artículo 194 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27933, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, son los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana cuyas funciones y atribuciones se encuentran determinadas en los Artículos 17 y 18.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se prueba la Directiva N° 001-2015-IN que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana" en cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 27933.

Que, el Artículo 28 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, dispone que una de las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, es la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe Técnico N°01-2019-ST-CODISEC, la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de URACA, solicita la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del Uraca 2019, para ello manifiesta que se aprobó el referido Plan por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC URACA 2019, tal como consta en la copia del Acta de Aprobación de fecha 22 de enero, debidamente firmada y sellada por los integrantes del Comité en mención.

Estando de acuerdo a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas en el artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal, se aprueba la siguiente ordenanza:



ORDENANZA QUE APRUEBA PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE URACA 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Uraca 2019, aprobado previamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC – Uraca, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del CODISEC, el cumplimiento de la presente ordenanza; así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.


ARTÍCULO TERCERO.-DIPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el pizarrín de la Municipalidad Distrital de Uraca.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

Martha S. Ruelas Condori
ALCALDESA